

PLIEGO DE CONDICIONES

**CONCURSO DE MERITOS
No. 001-2012**

OBJETO:

**ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO
CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

AGOSTO DE 2012

Contenido

1.	INVITACION A OFERENTES	4
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	4
4.	PROCEDIMIENTO Y TIPO DE PROPUESTA SOLICITADA	4
5.	INHABILIDADES	4
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	4
7.	PLAZO:	4
8.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	5
9.	PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	5
10.	AVISO DE CONVOCATORIA	5
11.	PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	5
12.	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	6
13.	COMITE EVALUADOR	6
14.	CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS	6
14.1.	APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO	6
14.2.	CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES	6
15.	ESTUDIO E INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	6
16.	ACTO DE CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES	7
17.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO QUE CONFORMAN LA OFERTA	7
17.1.	Requisitos habilitadores para participar en el proceso de selección.	7
17.2.	Requisitos de orden jurídico	8
17.2.1.	Carta de presentación	8
17.2.2.	Garantía de seriedad de la oferta.	8
17.2.3.	Certificado de existencia y representación legal.	9
17.2.4.	Documento de conformación de consorcio o unión temporal.	9
17.2.5.	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Y De No Encontrarse En El Boletín De Responsables Fiscales	10
17.2.6.	Certificado de antecedentes judiciales	10
17.2.7.	Certificado de paz y salvo por aportes parafiscales	10
17.2.8.	Certificado del Registro Único de Proponentes	10
17.2.9.	Capacidad de Contratación (K) y Capacidad residual de Contratación (Kr) - Certificación de contratos en ejecución y adjudicados	11
17.2.10.	Registro Único Tributario - RUT.	12
18.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	12
18.1.	Experiencia General	12
18.2.	Si el proponente es persona natural.	12
18.3.	Si el proponente es persona jurídica	12
18.4.	En caso de consorcio o unión temporal	13
19.	DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	13
19.1.	Capital De Trabajo (CT)	13
19.2.	Índice De Liquidez	14
19.3.	Nivel De Endeudamiento	14
20.	PRESENTACION DE PROPUESTAS	14
21.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	15
22.	RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS	15
23.	CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS	15
24.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	16
25.	ELIMINACION DE PROPUESTAS	16
26.	ENFOQUE Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	16
26.1.	Enfoque de los Trabajos	16
26.2.	Alcances de los Trabajos	17
26.2.1.	INFORMACION PREEliminar	17

26.2.2.	EVALUACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE	17
26.2.3.	DISEÑO DE LA INTERVENCION AL SISTEMA ESTRUCTURAL	18
	Según la norma NSR-10 la siguiente es la lista de los documentos que se deben entregar	18
27.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CONSULTORIA	18
27.1.	Organización del personal propuesto por el proponente,	19
28.	FORMA DE PAGO.....	20
29.	CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	21
30.	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (máximo 400 puntos).....	21
31.	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	22
32.	PROPUESTA ECONÓMICA	24
33.	APERTURA Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	24
34.	CRITERIOS DE DESEMPATE	24
35.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	25
36.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO.....	25
37.	ADJUDICACION DEL CONCURSO	25
38.	COMUNICACIÓN A LOS PROPONENTES.....	25
39.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.....	25
40.	TIPIFICACION, ESTIMACION, DISTRIBUCION DE RIESGOS Y GARANTIAS.....	26
41.	GARANTIAS	26
42.	ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION.....	27
43.	ANEXO 2 INFORMACION SOBRE EL PROPONENTE	28
44.	ANEXO 3 RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES.....	29
45.	ANEXO 4 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE	30
46.	ANEXO 5 CUADRO DE COSTOS.....	31
47.	ANEXO No 6 PACTO DE PROBIDAD	32
48.	ANEXO 7. MINUTA DEL CONTRATO	37

INFORMACION GENERAL

1. INVITACION A OFERENTES

EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, de conformidad a lo estipulado en la legislación Colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del Consultor y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad al Artículo 12º del manual de contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 0734 de 2012, invita a las personas naturales, jurídicas, y demás personas interesadas a presentar propuestas, dentro del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No 001-2012, que tiene por objeto contratar la consultoría cuyo objeto es **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."**, el cual se registrará por lo estipulado en el Capítulo III DEL CONCURSO DE MERITOS Secciones I, II y IV del Decreto No. 0734 de Abril 13 de 2012.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo señalado en los Capítulo III DEL CONCURSO DE MERITOS Secciones I, II y IV del Decreto No. 0734 de Abril 13 de 2012, EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, invita a los oferentes interesados en participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001-2012 a presentar propuestas en la fecha establecida en el cronograma.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se hará en la modalidad y bajo los procedimientos de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, Numeral 3º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por capítulo III del Decreto 0734 de 2012.

4. PROCEDIMIENTO Y TIPO DE PROPUESTA SOLICITADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.3.1.1 y concordantes del decreto No. 0734 de 2012, para la selección del contratista objeto del presente proceso se realizará un CONCURSO DE MERITOS por la modalidad de CONCURSO ABIERTO, en razón a que la propuesta exigida a los proponentes corresponde a una PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA (PTS) ya que el SANATORIO suministra dentro de los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo respectivo.

5. INHABILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL SANATORIO DE CONTRATACION establecidas en la Constitución y la ley, ni estar incurso en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO OFICIAL

El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con un presupuesto Oficial de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$33.036.000,00) M/CTE. con cargo al Rubro 1028, Servicios Personales – Honorarios, del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2012, de acuerdo con el número de CDP No. 393 del 15 de Agosto de 2012, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio.

7. PLAZO:

El plazo para la ejecución total de la presente consultoría será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio respectiva.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria	Agosto 21 de 2012	Cartelera oficial Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171200, página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
Publicación de estudios y documentos Previos	Agosto 21 de 2012	Cartelera oficial Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171200, página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
Publicación proyecto de pliegos	Del 21 de agosto al 27 de agosto de 2012	Cartelera oficial Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171200, página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
Observaciones al proyecto de pliegos	Del 21 de agosto hasta las 3:00 p.m. del 27 de agosto de 2012.	Por escrito, remitidas al correo electrónico: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co , o al telefax (097) 7171200 o directamente en la secretaria de gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Contratación - Santander.
Apreciaciones a las observaciones al proyecto de pliegos	el 28 de agosto de 2012	Cartelera oficial Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171200, página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
Acto de apertura del proceso	29 de Agosto de 2012	Cartelera oficial Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171200, página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones	29 de Agosto de 2012	Cartelera oficial Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171200, página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
Audiencia de tipificación de riesgos y aclaración de pliegos.	30 de Agosto de 2012 a las 10:00 a.m.	Personalmente el proponente, su representante legal, o mediante autorizado por escrito, en la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Contratación - Santander
Entrega de propuestas	Del 30 de Agosto de 2012 hasta el 03 de Septiembre de 2012 a las 3:00 p.m.	Personalmente por el proponente, su representante legal, o mediante autorizado por escrito ante la Secretaria de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Contratación - Santander.
Evaluación de Propuestas	Del 04 de Septiembre al 06 de Septiembre de 2012	Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, (7) 7171200 Ext 134.
Publicación del Informe de Evaluación de Propuestas y plazo para presentar Observaciones	Del 07 de Septiembre hasta el 11 de Septiembre de 2012.	Cartelera oficial Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171200, página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
Audiencia pública apertura sobres propuesta económica Adjudicación del contrato	El 12 de Septiembre de 2012 a las 10:00 a.m.	Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, (7) 7171200 Ext 134.
Suscripción del contrato	Del 12 de Septiembre de 2012 al 18 de Septiembre de 2012	Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, (7) 7171200 Ext 134.

9. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

10. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones se publicarán en la página web de la entidad y en la cartelera oficial, contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

11. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, como lo señala el artículo 2.1.2 del Decreto No. 0734 de 2.012.

El proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado a través de la cartelera oficial de la entidad y la pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co, entre el 21 al 27 de agosto de 2.012.

12. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado a través de la cartelera oficial de la entidad y la pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co, entre el 21 al 27 de agosto de 2.012, termino en el cual se presentaron observaciones por parte de un interesado en el proceso, observaciones a las cuales se dio respuesta en el termino establecido para el efecto y publicadas en la cartelera oficial y la pagina web de la entidad.

13. COMITE EVALUADOR

El Comité evaluador está integrado por el Jefe de la oficina de Planeación y Presupuesto (Ingeniero Industrial), el Asesor Contable de la Entidad (Contador), la Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad (Economista) y el Arquitecto OSCAR ELIECER CHACON MARTINEZ, contratado para tal fin por el Sanatorio de Contratación, así mismo, este comité podrá contar con la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico interno de la entidad.

En la propuesta no podrán señalarse Condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, no se tendrán en cuenta y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

14. CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS

14.1. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE declarará abierto el CONCURSO DE MERITOS No. 001-2012, el día 29 de Agosto de 2012, y el cierre de recepción de las ofertas por parte de LA SECRETARIA DE GERENCIA DE LA ENTIDAD será el día 03 de Septiembre de 2012 a las 3:00 p.m.

14.2. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego Definitivo de Condiciones, puede ser consultado a partir del día 29 de Agosto de 2012 tal como está establecido en el cronograma del proceso, en la cartelera oficial de la entidad y en la web: [http:// www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co) o en LA SECRETARIA DE LA GERENCIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.

Los Pliegos de Condiciones definitivo podrán ser obtenidos en LA SECRETARIA DE LA GERENCIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, a partir del día 29 de Agosto de 2012, tal como está establecido en el cronograma del proceso.

Por disposición del párrafo cuarto del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no tienen ningún valor para los aspirantes a participar de la presente convocatoria.

15. ESTUDIO E INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el día de la publicación de los pliegos definitivos del Concurso de Méritos. Toda aclaración se hará mediante comunicaciones y

toda modificación mediante Adenda numeradas, las cuales formaran parte integral del presente Concurso de Méritos; las Adendas serán suscritas por El Gerente de la entidad.

Si a la fecha de la publicación de los pliegos definitivos, EL SANATORIO requiere emitir una Adenda, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, prorrogara la fecha de entrega de las propuestas en un día hábil; contada a partir de la fecha de expedición de la Adenda.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página de Internet: www.sanatoriocontratacion.gov.co; para consulta de los interesados. En caso de que EL SANATORIO lo considere necesario, antes de la fecha de cierre del Concurso de Méritos, se podrá citar a reunión con todos los posibles oferentes para dar las aclaraciones pertinentes.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuara a través de adenda, la cual será publicada en la página Web www.sanatoriocontratacion.gov.co.

16. ACTO DE CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES

En acto público que se realizará el día **03 de Septiembre de 2012** a las **03:00 p.m.** se procederá al cierre de la recepción de propuestas u ofertas y la apertura de las mismas, en la Secretaria de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Contratación – Santander, Telefax 7171200, de lo cual se levantará un acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Número de folios que contiene cada una de las propuestas.
- La identificación y descripción de la garantía de seriedad de la oferta

En todo caso en el acta se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que EL SANATORIO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de plano. Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes

17. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO QUE CONFORMAN LA OFERTA

17.1. Requisitos habilitadores para participar en el proceso de selección.

Podrán participar en el presente proceso de concurso de méritos las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, para que desarrollen la actividad del objeto de los presentes pliego de condiciones para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos habilitadores:

1. encontrarse debidamente capacitado y facultado para suscribir contratos con entidades públicas
2. no encontrarse en inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir contratos con entidades públicas
3. Estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP en la especialidad señalada posteriormente, que tenga capacidad de contratación y residual de contratación exigida, así como el cumplimiento de los demás requisitos del presente Pliego.
4. cumplir con los requisitos y exigencias solicitados en los presentes pliego de condiciones

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- Personas naturales (ingeniero civil, Geólogo, arquitecto)
- Personas jurídicas, nacionales, de naturaleza pública, mixta ó privada.
- Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas

- que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Sociedades de Objeto Único, esto es, sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal. La responsabilidad de los socios de estas sociedades, y sus efectos, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.
 - Personas nacionales y/o extranjeras.

17.2. Requisitos de orden jurídico

Corresponden a documentos de contenido legal, normativo y/o procedimental, los cuales el proponente acredita su capacidad jurídica para participar en el proceso, documentos que serán objeto de verificación por parte del comité asesor y/o evaluador de ofertas, para lo cual se emitirá el siguiente concepto: **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Los proponentes que obtengan concepto **CUMPLE** podrán ser tenidos en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Los proponentes que obtengan concepto **NO CUMPLE** deberán subsanar los requisitos y documentos habilitantes en el término establecido para ser tenidos en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato, en caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para tal efecto.

Los requisitos y documentos de orden jurídico que los proponentes deben acreditar son los siguientes:

17.2.1. Carta de presentación.

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, **anexo 1**), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurrido en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por las personas naturales y/o el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

17.2.2. Garantía de seriedad de la oferta.

Para participar en esta selección es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una póliza de seguros debidamente firmada por el proponente, a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre, excepto los que ya hayan presentado su oferta.

El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.

Al proponente favorecido se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar, se les devolverán tres meses después de la adjudicación o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Esta póliza la podrá hacer efectiva EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

17.2.3. Certificado de existencia y representación legal.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o la copia de cédula de ciudadanía para las personas naturales, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

Si el proponente es una persona natural debe ser un INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO o GEOLOGO, que igualmente debe cumplir su inscripción e inscripción en el Registro Único de Proponentes, y deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional y copia Certificado de Vigencia y conducta de la misma, con fecha no superior a seis (06) meses anterior a la fecha de cierre de la recepción de ofertas del presente proceso.

17.2.4. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del SANATORIO. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado, para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a que la propuesta se rechace.

Las personas naturales o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente pliego de condiciones, según se trate, así mismo deberán contar con las autorizaciones pertinentes.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

17.2.5. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Y De No Encontrarse En El Boletín De Responsables Fiscales

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República

17.2.6. Certificado de antecedentes judiciales

La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado judicial vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales

17.2.7. Certificado de paz y salvo por aportes parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de participación, cuando el proponente sea persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1. Las personas naturales PROPONENTES acreditarán que están a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscal, mediante certificación escrita firmada por el proponente, anexando fotocopia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.
2. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de la presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.

17.2.8. Certificado del Registro Único de Proponentes

El proponente sea persona natural, jurídica y los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar el Registro Único de Proponentes – RUP – vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas y el cual deberá contener información financiera a 31 de diciembre de 2.011 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.2.6 y 6.4.6 del Decreto 0734 de 2012, el RUP debe estar en firme al cierre de recepción de ofertas.

La no inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la convocatoria antes de la fecha de presentación de la propuesta, será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, y deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

Los proponentes ya sean persona natural o jurídica y los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar que se encuentran inscritos, clasificados y calificados en el RUP, así:

Estar inscritos en el registro único de proponentes, en la actividad, especialidades y grupos que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
02 CONSULTOR	08 DESARROLLO URBANO	02 PLANEACION, DISEÑOS DE INGENIERIA
	10 OTROS	05 SERVICIOS BASICO DE INGENIERIA

La inscripción debe estar vigente al momento del cierre de la presente convocatoria.

Acreditar según el registro único de proponentes, lo siguiente:

REQUISITOS – COMO CONSULTOR	PUNTAJE SOLICITADO – COMO CONSULTOR
Experiencia Probable	Igual o superior a doscientos cincuenta (250) puntos
Capacidad Financiera	Igual o superior a doscientos cincuenta (250) puntos
Capacidad de Organización	Igual o superior a dos mil (2.000) SMMLV

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, estos índices se tomarán de la sumatoria de los índices de sus integrantes, en proporción a su participación en la forma asociativa.

17.2.9. Capacidad de Contratación (K) y Capacidad residual de Contratación (Kr) - Certificación de contratos en ejecución y adjudicados

El proponente deberá acreditar que posee una Capacidad de Contratación (K) como CONSULTOR igual o superior a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV – la cual se verificará con la información contenida en el RUP y una Capacidad Residual de Contratación (Kr) como CONSULTOR igual o superior a 3.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV.

Para el caso de proponentes consorcios y/o uniones temporales, para efectos de establecer el K de la forma de asociación, se tendrá en cuenta la sumatoria del K de cada uno de sus integrantes, para lo cual, al menos uno deberá acreditar un K igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del K solicitado.

No estar inscrito, y clasificado en la actividad, especialidad y grupos requeridos, o no cumplir con la capacidad residual de contratación mínima exigida dará lugar al rechazo de la propuesta.

Lo anterior sin perjuicio de los estudios y evaluación previstos en el presente Pliego de condiciones.

17.2.10. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá incluir en su oferta el RUT.

18. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

A continuación, se presentan los requisitos generales mínimos de orden Técnico que deben cumplir y certificar los interesados en participar en el proceso:

18.1. Experiencia General

Los proponentes deben acreditar experiencia GENERAL, en máximo dos (2) contratos, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor del(los) contrato(s) presentado(s), no será inferior a tres (3) veces el presupuesto oficial de la presente contratación.
- b) Objeto del(los) Contrato(s): ELABORACION DE ESTUDIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO.
- c) Su fecha de celebración, ejecución y terminación sea en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas

El contrato deberá acreditarse aportando los documentos de soporte idóneos para verificar su celebración y terminación; así, se deberán adjuntar los siguientes documentos: copia total del contrato celebrado que pretende hacer valer como prueba para acreditar la experiencia general, junto con el acta de liquidación o de recibo final o certificación.

Los documentos de soporte de la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente / contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, objeto del contrato, valor del contrato para verificar la cifra exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (fecha del acta de liquidación del contrato). No se tendrán en cuenta los subcontratos y contratos que no estén debidamente acreditados.

En caso de que los contratos hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación, para lo cual el proponente deberá anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos expuestos en los literales a y b del presente numeral.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana, previstos en el presente Pliego.

18.2. Si el proponente es persona natural.

Debe ser un ingeniero civil, geólogo o arquitecto deberá presentar copia la tarjeta profesional junto con el certificado vigente de antecedentes.

18.3. Si el proponente es persona jurídica.

Deberá acreditarse con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de recepción de propuestas, cumpliendo los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro Mercantil con una antelación mínima de un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria y b) que su objeto social comprende las actividades del objeto de la presente convocatoria.

La incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego de condiciones dará lugar a que la propuesta se rechace.

18.4. En caso de consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del SANATORIO. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos, según se trate, salvo la inscripción en el Registro mercantil con antelación de un (1) año o la preconstitución de las personas jurídicas por el mismo término, que al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para el cierre de presentación de ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

19. DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente.

Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes, para dicha evaluación se tendrá en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes – RUP –, no obstante lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el decreto 734 de 2012, para lo cual los estados financieros deberán estar con corte a 31 de diciembre de 2011.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

Corresponden a los indicadores financieros de CAPITAL DE TRABAJO, INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y PATRIMONIO, del proponente, los cuales se verificarán de la información financiera, contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP – (D. 734 de 2012).

19.1. Capital De Trabajo (CT)

Para el cálculo de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El proponente deberá acreditar poseer un Capital de Trabajo MAYOR O IGUAL A CINCO (5) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA, para que sea declarado como CUMPLE ya que de lo contrario será declarado como NO CUMPLE.

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, el índice de capital de trabajo se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

19.2. Índice De Liquidez

Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQ = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para que la oferta sea declarada como CUMPLE debe demostrar una LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A DIEZ (10) PUNTOS ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, el índice de liquidez se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

19.3. Nivel De Endeudamiento

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

Para que la oferta sea declarada como CUMPLE debe demostrar un ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A TREINTA POR CIENTO (30%) ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

20. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Considerando lo establecido en el Artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012, la propuesta técnica a presentar en el presente proceso, corresponde a una propuesta técnica simplificada PTS dado que los requerimientos técnicos están definidos y la metodología la ejecución se debe establecer con base en el plan de trabajo que se defina con el consultor.

La propuesta junto con sus respectivos documentos mencionados en los presentes términos, deberán presentarse en sobres debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico, marcados exteriormente así:

NOMBRE: CONCURSO DE MERITOS No. 001-2012

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION:

TELEFONO:

ORIGINAL/COPIA

Sobre No. 1 "OFERTA TÉCNICA".

La oferta original y una (01) copia se presentaran en sobre cerrado, separado e identificado como sobre No. 1 "original" o "copia", según el caso. Los documentos que debe contener este sobre se establecen en estos pliegos de condiciones. Tanto la oferta original como las copias deberán venir perfectamente empastadas, foliadas, con índice paginado y todos los documentos, tanto originales como copia, deben ser perfectamente legibles y no presentar tachones, borrones o enmendaduras. No se aceptan ofertas enviadas por correo electrónico o vía fax.

Sobre No. 2 "OFERTA ECONÓMICA":

Una oferta original contentiva del valor económico de la propuesta, en donde se defina el alcance de los servicios de la consultoría y de los términos contractuales, el cual no deberá superar la disponibilidad presupuestal. Para ello, debe diligenciar el Anexo 5 y los documentos que debe contener corresponden a los mencionados en estos Pliegos de Condiciones.

Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas en el momento de su verificación.

La carátula de cada ejemplar de la propuesta deberá rotularse claramente con el número del Concurso de Méritos, el nombre de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta se considerara como valido para la evaluación de la oferta el original de la misma. EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, no será responsable de abrir anticipadamente una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide. La presentación de una propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el presente Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliegos de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación, y solo serán tenidos en cuenta como opciones para EL SANATORIO cuando la propuesta básica constituya el mejor ofrecimiento. Cada propuesta deberá indicar el nombre o nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por el Representante Legal del Proponente.

21. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente se compromete a mantener invariable su propuesta por el término máximo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos. El proponente favorecido con la adjudicación, deberá garantizar la validez de su propuesta hasta la fecha de legalización del respectivo Contrato.

22. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá presentar una solicitud escrita antes de la fecha y hora del cierre del Concurso de Méritos, firmada por el proponente o por el Representante Legal del proponente en caso de persona jurídica. La propuesta le será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado y sellado por la misma persona que haga la solicitud. No será permitido que ningún proponente modifique su oferta después que el Concurso de Méritos haya sido cerrado.

23. CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS

LA SECRETARIA DE GERENCIA DEL SANATORIO recibirá ofertas de los proponentes hasta el día **TRES (03) de SEPTIEMBRE de 2012**, a las **03:00 p.m.** Cada propuesta con toda la información deberá ser entregada en el despacho de SECRETARIA DE GERENCIA DE LA ENTIDAD.

A la hora señalada para el cierre del Concurso de Meritos, se procederá a la apertura de la urna y se verificara la existencia de los documentos allí depositados en las propuestas técnicas, relacionando el nombre del proponente, numero de folios, el numero de la póliza de garantía y se levantara un acta firmada por los intervinientes, en presencia de los representantes de los proponentes, los cuales podrán dejar en el acta de cierre las constancias y observaciones que estimen convenientes.

Las propuestas económicas serán abiertas únicamente en la audiencia establecida para el efecto.

24. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Todas las ofertas que lleguen después de la hora mencionada, serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta. Las ofertas que hubiesen sido puestas al correo con anterioridad a dicha fecha y no hubiesen sido recibidas en el día y hora indicada, serán consideradas extemporáneas y recibirán el mismo tratamiento.

25. ELIMINACION DE PROPUESTAS

Se eliminarán las ofertas que incurran en una de las siguientes situaciones:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 artículos 8 y 9.
2. Cuando el proponente no presente los documentos de orden jurídico, técnico o económico que debe contener la propuesta, una vez requerido.
3. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o la no subsanación de la información en ella contenida, dentro del término establecido para el efecto.
4. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones del presente Concurso de Méritos.
5. En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas señalados en el Pliego de Condiciones.
6. La presentación extemporánea de la propuesta
7. En el caso de propuestas de personas naturales y jurídicas que no se hallen inscritas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las Especialidades y Grupos exigidos por el Concurso de Meritos.
8. En el caso de propuestas conjuntas - Uniones Temporales y Consorcios – no cumplan con lo establecido para estos en el Presente Pliego de Condiciones o cuando no presenten o presenten deficientemente el documento de constitución de los mismos.
9. Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación, cuando el valor total de la oferta, incluido el IVA, supere el valor del presupuesto oficial.
10. Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación, cuando el proponente no acredite experiencia para el desarrollo del contrato.
11. Cuando se proponga un plazo, de ejecución, superior al establecido en el presente Pliego de Condiciones.

26. ENFOQUE Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

26.1. Enfoque de los Trabajos

La consultoría a desarrollar consiste en la **ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.

Antes de iniciarse la consultoría y en la medida que se vaya enganchando personal, el contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos:

Nombre
Documento de identificación
Libreta Militar
Certificado de servicios con el contratista u otro patrono.
Domicilio.

Cumplido dicho procedimiento la Interventoría dará la orden de inicio a cada uno de los ítems asignados.

26.2. Alcances de los Trabajos

El estudio se desarrollará por etapas, con alcances muy particulares y tiempos establecidos. Según las siguientes etapas

- **INFORMACIÓN PRELIMINAR**
- **EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE**
- **INTERVENCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL**

26.2.1. INFORMACION PREELIMINAR

Etapa 1 — Debe verificarse que la intervención esté cubierta por el alcance dado en el aparte numero A.10.1.3 de la NSR-10

Etapa 2 — Debe recopilarse y estudiarse la información existente acerca del diseño geotécnico y estructural así como del proceso de construcción de la edificación original y sus posteriores modificaciones y deben hacerse exploraciones en la edificación, todo esto de acuerdo con el ítem A.10.2. de la NSR-10

Etapa 3 — El estado del sistema estructural debe calificarse con respecto a:
a) la calidad del diseño de la estructura original y su sistema de cimentación y de la construcción de la misma y
b) el estado de mantenimiento y conservación. Esta calificación debe hacerse de acuerdo con los requisitos de A.10.2. de la NSR-10

26.2.2. EVALUACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE

Etapa 4 — Deben determinarse unas solicitaciones equivalentes de acuerdo con los requisitos del ítem numero A.10.4.2. de la NSR-10.

Etapa 5 — Debe llevarse a cabo un análisis elástico de la estructura y de su sistema de cimentación para las solicitaciones equivalentes definidas en la Etapa 4.

Etapa 6 — La resistencia existente de la estructura debe determinarse utilizando los requisitos de A.10.4.3.3. de la NSR-10.

Etapa 7 — Se debe obtener una resistencia efectiva de la estructura, a partir de la resistencia existente, afectándola por dos coeficientes de reducción de resistencia obtenidos de los resultados de la calificación llevada a cabo en la Etapa 3.

Etapa 8 — Debe determinarse un índice de sobre-esfuerzo como el máximo cociente obtenido para cualquier elemento o sección de éste, entre las fuerzas internas solicitadas obtenidas del análisis estructural realizado en la Etapa 5 para las solicitaciones equivalentes definidas en la Etapa 4 y la resistencia efectiva obtenida en la Etapa 7.

Etapa 9 — Utilizando los desplazamientos horizontales obtenidos en el análisis de la Etapa 5 deben obtenerse las derivas de la estructura.

Etapa 10 — Debe determinarse un índice de flexibilidad por efectos horizontales como el máximo cociente entre las derivas obtenidas en la Etapa 9 y las derivas permitidas por el Reglamento en el Capítulo A.6. Igualmente debe determinarse un índice de flexibilidad por efectos verticales como el máximo cociente entre las deflexiones verticales medidas en la edificación y las deflexiones permitidas por el presente Reglamento.

26.2.3. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN AL SISTEMA ESTRUCTURAL

Etapa 11 — La intervención estructural debe definirse de acuerdo con el tipo de modificación establecida en A.10.6 dentro de una de tres categorías:

- a) Ampliaciones adosadas,
- b) Ampliaciones en altura y
- c) Actualización al Reglamento.

Etapa 12 — El conjunto debe analizarse nuevamente incluyendo la intervención propuesta, la cual debe diseñarse para las fuerzas y esfuerzos obtenidos de este nuevo análisis. El diseño geotécnico y estructural y la construcción deben llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos que para cada tipo de modificación establece la norma NSR-10

Según la norma NSR-10 la siguiente es la lista de los documentos que se deben entregar

- a) Una relación de los documentos de diseño y construcción de la edificación original que fueron utilizados en la evaluación y diseño de las modificaciones, tales como: planos arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo, estudios de suelos y diseño de las cimentaciones, registros de la interventoría, libros de obra, consultas personales a profesionales que participaron en el diseño o construcción, etc.
- b) Una descripción de la evaluación del estado actual de la edificación y de su sistema de cimentación llevada a cabo como lo exige A.10.2.
- c) Una descripción muy clara justificando la definición de los parámetros de evaluación y diseño que provienen del estudio de la situación actual de la edificación.
- d) Memoria de cálculos del diseño de la modificación a la estructura con la correspondiente justificación de que la estructura final tendrá la resistencia y comportamiento esperados, cuando actúa en conjunto con la estructura original.
- e) Los otros documentos apropiados, a juicio del diseñador, de aquellos que exige el presente Reglamento para edificaciones nuevas.

Además el contratista debe entregar:

- Informe del Estudio de Suelos
- Estudio de Vulnerabilidad
- Memorias de cálculo estructural
- Planos en papel y en medio magnético
- Recomendaciones para el reforzamiento estructural de resultar necesario.

27. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CONSULTORIA

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL ESTUDIO	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	Experiencia Profesional mínima de DIEZ (10) años y DOS (2) años con experiencia específica en la elaboración de estudios relacionados con el objeto de la presente

		consultoría
INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	Experiencia Profesional mínima de DIEZ (10) años de experiencia profesional
AUXILIAR DE INGENIERIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Experiencia Profesional mínima de TRES (03) años de experiencia profesional.

27.1. Organización del personal propuesto por el proponente,

Para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas con el fin de constatar la fecha a partir de la cual se acreditará la experiencia, debe anexarse fotocopia de la matrícula profesional de los ingenieros propuestos y original o copia del documento expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA) o la entidad competente donde conste que dicha matrícula está vigente y su fecha de expedición se encuentre dentro de la vigencia del certificado y la fecha del cierre del Concurso de Meritos. Así mismo se debe anexar carta de intención.

La aprobación de esta información, por parte del SANATORIO, constituye elementos de calificación de la propuesta, el presente Pliego de Condiciones, sin embargo, debe ser parte de la propuesta el señalamiento de los profesionales y todos los certificados y experiencias exigidas en el cuadro parte del presente numeral, para ello la entidad verificara que se ajuste a las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente es independiente de establecer el personal a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional y técnico con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones.

El formato deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado.

La(s) certificaciones respectivas para acreditar la experiencia específica deben indicar el objeto, el valor del contrato y cargos desempeñados.

A continuación se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales:

CARGO	REQUISITOS MINIMOS
COORDINADOR DEL ESTUDIO	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, Experiencia Profesional mínima de DIEZ (10) años y DOS (2) años con experiencia específica en la elaboración de estudios relacionados con el objeto de la presente consultoría. La experiencia profesional se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá además presentar copia del diploma de pregrado, diploma de especialización, copia de la matrícula profesional y respaldarla presentando el certificado de vigencia y conducta de su Matrícula expedida por el COPNIA o el Consejo que lo rija, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a seis meses antes del cierre de la convocatoria, junto con carta de compromiso para la COORDINADOR DEL ESTUDIO con una disponibilidad del 100% debidamente firmada.
INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL: Experiencia Profesional mínima de DIEZ (10) años de experiencia profesional. La experiencia profesional se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá además presentar copia del diploma de pregrado, copia de la matrícula profesional y respaldarla presentando el certificado de vigencia y conducta de su Matrícula expedida por el COPNIA o el Consejo que lo rija, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a seis meses antes del cierre de la convocatoria, junto con carta de compromiso como INGENIERO CIVIL con una disponibilidad del 100% debidamente firmada.

<p>AUXILIAR DE INGENIERIA</p>	<p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: Experiencia Profesional mínima de TRES (03) años de experiencia profesional.</p> <p>La experiencia profesional se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Deberá además presentar copia del diploma de pregrado, copia de la matrícula profesional y respaldarla presentando el certificado de vigencia y conducta de su Matrícula expedida por el COPNIA o el Consejo que lo rija, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a seis meses antes del cierre de la convocatoria, junto con carta de compromiso como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con una disponibilidad del 100% debidamente firmada.</p>
--------------------------------------	---

El Consultor se obliga a mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de Consultoría, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL SANATORIO, necesario para el desarrollo de la Consultoría.

EL SANATORIO, se reserva el derecho de exigir al Consultor, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Una vez EL SANATORIO adjudique el contrato de consultoría, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante EL SANATORIO, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser remplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

La no observancia de este requisito se considerara como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

28. FORMA DE PAGO

EL SANATORIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos Colombianos, así: **a)** un pago parcial correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haya ejecutado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las actividades objeto del presente contrato, previa presentación de informe de actividades o productos realizados, presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar; **b)** un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan ejecutado en su totalidad las actividades y entrega de los productos objeto del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

Para el pago final se deberán aportar entre otros los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente suscrita por EL SANATORIO y el CONTRATISTA.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados por el CONTRATISTA para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- Planillas de pago de la Seguridad Social (Riesgos profesionales, Fondo de Pensiones, y de la Empresa Promotora de Salud) y Aportes Parafiscales (Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación), en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes si hubiere lugar a ello.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del SANATORIO y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se tendrá como no presentada.

29. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas presentadas se realizara de la siguiente manera:

El comité evaluador realizará inicialmente una verificación de los requisitos habilitantes y posteriormente procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	400 puntos
FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	600 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

30. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (máximo 400 puntos)

Se evaluara a partir de la información del Anexo No. 3 RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS, cumpliendo los siguientes requisitos:

Los proponentes deben acreditar experiencia ESPECÍFICA, en máximo un (1) contrato, la ejecución de consultorías que reúnan los siguientes requisitos:

- El valor facturado y actualizado de los contratos presentados, no será inferior a TRES (3) VECES el presupuesto oficial de la presente contratación.
- Objeto del Contrato: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO.
- Su fecha de celebración, ejecución y terminación sea en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de entrega de las propuestas.

Si el contrato incumple cualquiera de los TRES requisitos anteriores (numerales a, b, c) no será tenido en cuenta para la evaluación.

Los contratos realizados mediante el sistema de Administración Delegada, no serán válidos como experiencia específica.

Se debe adjuntar certificación donde se describa la siguiente información:

Nombre del contratante,
Nombre de la entidad contratante,
Dirección y teléfono de la entidad contratante
Objeto,
Fecha de contratación,
Valor del contrato,
Duración del contrato,

Se verificara toda la información que suministre el interesado en el formato anexo sus respectivas certificaciones.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal; para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tomara el valor del salario mínimo del año de ejecución.

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomara para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación

que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

Cuando la participación sea en Consorcio o Unión Temporal, se considerara la SUMATORIA de los contratos aportados por cada uno de los integrantes.

El puntaje se distribuirá de acuerdo con la sumatoria del valor del contrato aportado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

Si los contratos cumplen los requisitos anteriormente mencionados y tienen un valor igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Meritos obtendrá el máximo puntaje, 400 Puntos.

El valor de los contratos certificados, se tomara con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

PERÍODO MONTO MENSUAL

VIGENCIA	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00

Si el valor del contrato fuera menor se tomara en proporción a su valor, acorde a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{VPi} / \text{PO} * 400$$

Donde:

VPi, es el valor en SMMLV del valor facturado presentado por el proponente (i).

PO, es el Presupuesto Oficial en SMMLV.

La experiencia específica se valorará acorde a los contenidos en el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012.

31. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

Para este criterio se calificara la experiencia y las Calificaciones de los profesionales relacionada a continuación:

TOTAL 600 PUNTOS

CARGO	REQUISITOS MINIMOS	PUNTAJE
COORDINADOR DEL ESTUDIO	<p>INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, Experiencia Profesional mínima de DIEZ (10) años y DOS (2) años con experiencia específica en la elaboración de estudios relacionados con el objeto de la presente consultoría.</p> <p>La experiencia profesional se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Deberá además presentar copia del diploma de pregrado, diploma de especialización, copia de la matrícula profesional y respaldarla presentando el certificado de vigencia y conducta de su Matrícula expedida por el COPNIA o el Consejo que lo rija, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a seis meses antes del cierre de la convocatoria,</p>	300 PUNTOS

	junto con carta de compromiso para la COORDINADOR DEL ESTUDIO con una disponibilidad del 100% debidamente firmada.	
INGENIERO CIVIL	<p>INGENIERO CIVIL: Experiencia Profesional mínima de DIEZ (10) años de experiencia profesional.</p> <p>La experiencia profesional se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Deberá además presentar copia del diploma de pregrado, copia de la matrícula profesional y respaldarla presentando el certificado de vigencia y conducta de su Matrícula expedida por el COPNIA o el Consejo que lo rija, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a seis meses antes del cierre de la convocatoria, junto con carta de compromiso como INGENIERO CIVIL con una disponibilidad del 100% debidamente firmada.</p>	200 PUNTOS
AUXILIAR DE INGENIERIA	<p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: Experiencia Profesional mínima de TRES (03) años de experiencia profesional.</p> <p>La experiencia profesional se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Deberá además presentar copia del diploma de pregrado, copia de la matrícula profesional y respaldarla presentando el certificado de vigencia y conducta de su Matrícula expedida por el COPNIA o el Consejo que lo rija, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a seis meses antes del cierre de la convocatoria, junto con carta de compromiso como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con una disponibilidad del 100% debidamente firmada.</p>	100 PUNTOS

Para comprobar la experiencia a que se refiere este numeral, se deberán adjuntar los contratos de los mismos, en virtud de los cuales se prestó el servicio, o en su efecto, constancias del empleador, contratante, contratista.

El puntaje se otorgará completo para el personal profesional y aquí indicado, con la experiencia específica igual o superior a la solicitada, teniendo como requisito inicial haber cumplido con la experiencia General. Si la experiencia es inferior a la solicitada, el puntaje se otorgará de manera proporcional de acuerdo con la experiencia específica debidamente certificada para cada uno del personal solicitado.

$$\text{Puntaje} = P * t / T$$

Siendo: P: puntaje para el personal en evaluación

t: tiempo de experiencia específica certificado por el personal presentado en la oferta (en meses)

T: tiempo mínimo de experiencia específica solicitado (en meses)

La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad.

El comité entregará un informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto.

NOTA: Para efectos de la evaluación de la experiencia, en caso de ejecución de más de un contrato en el mismo tiempo, se tendrá en cuenta solo uno de los contratos.

32. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar en sobre aparte de la propuesta técnica la propuesta económica para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 5 CUADRO DE COSTOS formato correspondiente para el efecto. El valor total propuesto, debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

Los valores que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de actividades diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato,. Estos valores no estarán sujetos a revisiones ni cambios, salvo al reajuste que determine el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal mensual e insumos que corresponda reglamentar a este.

Si en los sueldos, tarifas, jornales o costos, se han omitido gastos, se atenderá el valor propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y misiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Determinación del Valor de la Propuesta:

El valor total de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el CONSULTOR para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.

33. APERTURA Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La apertura del sobre con la propuesta económica y la revisión de su consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4.6 del Decreto 0734 de 2012, así:

1. Una vez concluida la evaluación técnica, la entidad, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente.
3. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.
6. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.
7. La entidad adjudicará el contrato al consultor seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la propuesta técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

1. El primer orden de elegibilidad será encabezado por el proponente que haya obtenido un mayor puntaje en la evaluación del factor FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.
2. Si dicho empate continúa será encabezado por el proponente que haya obtenido un mayor puntaje en la experiencia específica.
3. Si dicho empate continúa se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignara en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

35. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad, con las propuestas que hubiesen obtenido un puntaje igual o mayor a seiscientos (600) puntos.

36. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO

El Sanatorio declarara desierto EL CONCURSO DE MERITOS en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando ocurran causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.
- En el evento que no se presenten ofertas dentro de los términos establecidos.

37. ADJUDICACION DEL CONCURSO

Se adjudicara el presente CONCURSO DE MERITOS, en audiencia pública y mediante acto administrativo motivado.

La adjudicación del CONCURSO DE MERITOS se regirá por las pautas establecidas en los Pliegos de Condiciones, con base en las cuales se escogerá la propuesta más conveniente para EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.

La adjudicación se hará el día hábil siguiente de la elaboración y publicación del informe de evaluación económica. EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE podrá declarar desierto el CONCURSO DE MERITOS, de acuerdo con las normas vigentes.

38. COMUNICACIÓN A LOS PROPONENTES

Una vez seleccionado el adjudicatario del CONCURSO DE MERITOS, se informará al proponente o proponentes, la decisión de adjudicar el CONCURSO DE MERITOS.

Si el proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se podrá adjudicarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

39. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El participante favorecido deberá diligenciar toda la documentación necesaria y proceder a firmar y legalizar el Contrato dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la fecha en que el Sanatorio le entregue al proponente el documento de Contrato.

El Contrato será redactado en los términos de la minuta que se inserta en los presentes pliegos.

Los participantes deberán estudiar cuidadosamente dicha minuta y tomar nota de todas las condiciones en especial las relacionadas con la constitución de la garantía única.

40. TIPIFICACION, ESTIMACION, DISTRIBUCION DE RIESGOS Y GARANTIAS

ETAPA PRECONTRACTUAL		
TIPIFICACION	ESTIMACION	DISTRIBUCION
NO FIRMA DEL CONTRATO	100% DAÑO O PERJUICIO	PROPONENTE
ETAPA CONTRACTUAL		
TIPIFICACION	ESTIMACION	DISTRIBUCION
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	100% DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
PRODUCTOS DEFICIENTES	100% DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	100% DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
INCREMENTO EN LOS GASTOS SALARIALES, PRESTACIONALES Y DEMAS ADMINISTRATIVOS	100% DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
INCREMENTO DEL PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL	100% DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA
INCUMPLIMIENTO PAGO FISCALES Y PARAFISCALES	100% DAÑO O PERJUICIO	CONTRATISTA

41. GARANTIAS

El contratista, para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato presentará a su costa, y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones que se originen con el contrato, de la siguiente forma:

- De cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo garantiza el cumplimiento del contrato, de las modificaciones unilaterales, el pango de la cláusula penal y de las multas. Deberán tomarse a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Se garantiza los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato Deberán tomarse a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- De pago de salarios y de prestaciones sociales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato. Se garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Dicho amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más

Se expide en contratación Santander a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil doce (2.012).


JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación ESE

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--

ANEXOS

42. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION

Guapotá, __ de _____ de 2012

Señores
SANATORIO DE CONTRATACION ESE
Calle 3 No. 2-72
Telefax 7171200
Contratación – Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. 001-2012

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hace la(s) siguiente(s) propuesta(s) para la **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."**, y en caso de que nos sea aceptada por El Sanatorio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos del Concurso de Méritos, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que el Sanatorio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
4. Que, en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del contrato respectivo.
5. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de los pliegos de condiciones, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
6. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
7. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos del concurso de méritos.
8. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
9. Que en caso de ser aceptada la propuesta presentada para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
10. Que, a solicitud del SANATORIO DE CONTRATACION, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre Rpte. Legal _____
C. C. No. _____
Nombre empresa: _____
No. del NIT: _____
Dirección: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

43. ANEXO 2 INFORMACION SOBRE EL PROPONENTE

El(los) suscrito(s) señala(n) como su nombre y razón social y la dirección, a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este CONCURSO DE MERITOS, las siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

CIUDAD: _____

E-MAIL: _____

Firma (s) Autorizada (s)

44. ANEXO 3 RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES

No	Objeto del contrato	Entidad contratante	Nombre del contratista	Valor	Fecha de inicio	Fecha de finalización

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Firma

45. ANEXO 4 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE

CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2012							
OBJETO:	"ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."						
PROPONENTE:							
NOMBRE	PROFESIÓN	ASIGNADO AL CARGO DE:	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARGOS DESEMPEÑADOS	MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
Representante Legal				Personal Ofrecido			

46. ANEXO 5 CUADRO DE COSTOS

No	Cargo/ Oficio / concepto	Cantidad	Tiempo (meses)	Sueldo mensual básico	dedicación (% de tiempo)	Valor
a) Costos de personal						
1	COORDINADOR DEL ESTUDIO.	1	2			\$ -
2	INGENIERO CIVIL	1	2			\$ -
3	AUXILIAR DE INGENIERIA	1	2			\$ -
Subtotal costo básico personal						\$ -
Factor multiplicador						
Total costo directo de personal (a)						\$ -
Item	concepto	unidad	cantidad	valor unitario	valor parcial	
b) costos indirectos						
1	COSTOS LOGISTICOS	2	mes			-
2	TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	2	mes			-
3	ALQUILER EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA E IMPRESIONES	2	mes			-
4	ENSAYOS DE LABORATORIO	2	mes			-
Subtotal costos indirectos						\$ -
Total costo básico de la consultoria (a+b)						\$ -
IVA 16%						\$ -
Valor Total Consultoria						\$ -

47. ANEXO No 6 PACTO DE PROBIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° 001-2012, EFECTUADO POR EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE CUYO OBJETO ES "ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de concurso de méritos No. 001-2012, cuyo objeto es la: **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."**, actuando en nombre propio y en representación de la persona jurídica que obra como proponente, así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este proceso de contratación, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este concurso, o asesorado a nuestros funcionarios o compañeros en dicha participación, y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Concurso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes.

Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

Ganar la adjudicación del contrato.

Lograr cambios sustanciales en el convenio ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del convenio.

Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del convenio (o por su personal, asesores y sub-oferentes) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del convenio u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al Oferente de sus obligaciones legales.

Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

- La empresa participante y EL SANATORIO DE CONTRATACION asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:
- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.

- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente, Director y/o Gerente General de la empresa participante.

- La empresa internacional que participa en este proceso de contratación asume este compromiso en nombre y de parte del Presidente, Director y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la empresa participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, la empresa participante acuerda:

- Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el convenio y sobre beneficios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el convenio. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el arbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
- Al finalizar la ejecución del convenio, el representante legal del participante adjudicatario certificara formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este convenio. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del PACTO DE INTEGRIDAD del presente proceso licitatorio frente a eventuales incumplimientos de los comportamientos de carácter adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciara un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la Contratación Directa", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el archivo por solicitud DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su comportamiento de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se aseguraran, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario de la Contratación Directa, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del convenio con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b. El convenio estatal terminará por causa imputable al Oferente. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del convenio por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declara el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c. Una pena económica equivale al diez por ciento (10%) del valor del convenio a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluir dentro de las cláusulas del convenio que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipado del convenio por causa imputable al Oferente, derivada del fallo del Arbitro en la cual se comprueba faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los literales a y b de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los literales c y d aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

Adicionalmente, todos los jefes de las dependencias de la Administración del SANATORIO DE CONTRACION ESE se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en este Pacto, EL SANATORIO DE CONTRATACION podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de convenios en proceso de contratación directa.

La empresa participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. La empresa participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimientos en lo referente al presente proceso de contratación.

Los REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LA EMPRESA PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en CONTRATACION (Santander), a los

Nombre del firmante:

Entidad proponente:

Cargo del firmante:

No. Documento de identificación:

48. ANEXO 7. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: **SANATORIO DE CONTRATACION ESE**
NIT: 890 205 335-2
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALFONSO SUAREZ
Cargo: Gerente SANATORIO

CONTRATISTA: _____
IDENTIFICACION: C.C. O NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARA EMPRESAS Y CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

CARGO: _____
OBJETO: **ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

PLAZO: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Sanatorio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE O EL SANATORIO** por una parte, y de la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía numero XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXX, (en representación legal de la empresa consorcio o unión temporal XXXXXXXXXXXXXXX, con Registro Unico de Proponentes No. XXXXXXXX, renovado el XXX de XXXXXXX de XXXXXXXXXXX, de la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXX, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA o EL CONSULTOR**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las siguientes cláusulas, observando lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el 734 de 2012, previa las siguientes consideraciones: : **a) Que** el Sanatorio de Contratación ESE mediante Resolución No. XXXX de XXXXXXX XXX de 2012, y mediante el proceso de CONCURSO DE MERITOS de que habla la Ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012, el proceso concurso de méritos No. 001-2012, con la cual se busca contratar cuyo OBJETO: Es la **ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, **b) Que** una vez surtido dicho proceso concursal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012, en audiencia pública mediante Resolución No. XXXX de XXXXX XXXX de 2012, el Gerente del Sanatorio de Contratación adjudicó el contrato objeto del concurso de meritos No. 001-2012 a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,

representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, (Representante legal de la emosera, consorcio o unión temporal _____, con NIT _____), c) Que el Sanatorio de Contratación expidió los respectivos registros y compromisos presupuestales, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL SANATORIO, a realizar las actividades de **ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL "EDIFICIO CARRASQUILLA" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, el proyecto respectivo, el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE además de cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 5 y 53 de la ley 80 de 1993, a ejecutar el objeto enunciado para el logro de los objetivos y alcances previstos en los requerimientos del SANATORIO, los cuales el CONTRATISTA declara conocer. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL SANATORIO:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga 1) Ejercer la supervisión y ofrecer las indicaciones que se hagan necesarias para la cabal ejecución del contrato. 2) Pagar oportunamente las sumas pactadas en el presente contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos, el presente contrato asciende a la suma de **XX PESOS (\$XXXXXXX,oo)** Mcte. **PARÁGRAFO:** En el valor del contrato se considera incluido la totalidad de los costos necesarios para el desarrollo del contrato, tales como: papelería, transportes, alquileres, visitas a los sitios de trabajo, sueldos, honorarios, prestaciones y seguridad social del personal que designe EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, primas de las garantías, parafiscales, elementos técnicos y científicos que se requieran, y los demás gastos en los que EL CONTRATISTA incurra para el cumplimiento del presente contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL SANATORIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos Colombianos, así: **a)** un pago parcial correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haya ejecutado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las actividades objeto del presente contrato, previa presentación de informe de actividades o productos realizados, presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar; **b)** un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan ejecutado en su totalidad las actividades y entrega de los productos objeto del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **PARAGRAFO:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado o contratado por el Sanatorio. La orden de pago deberá acompañarse de una copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar); el pago final se realizará previo recibo del informe final de interventoría certificado

por el supervisor del Sanatorio y presentando los documentos solicitados para el efecto.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción para el CONTRATANTE el objeto del presente contrato, será de DOS (02) MESES contados a partir de la legalización del contrato.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL SANATORIO pagará el presente contrato con cargo al rubro presupuestal No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del presupuesto de rentas y gastos del Sanatorio, vigencia fiscal año 2012 como se especifica en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. XXXXXX de XXXXXXXXXXXX de 2012.

OCTAVA: COTIZACION A PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2.002, la Ley 100 de 1.993, la ley 797 de 2003, y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL SANATORIO verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con los sistemas de salud y pensiones del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales en los términos establecidos en las mencionadas normas.

NOVENA: SUPERVISIÓN: EL SANATORIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través del arquitecto OSCAR ELIECER CHACON MARTINEZ, profesional contratado por la entidad para tal fin.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, una GARANTÍA ÚNICA a favor de EL SANATORIO, que ampare los siguientes riesgos: 1) De cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo garantiza el cumplimiento del contrato, de las modificaciones unilaterales, el pango de la cláusula penal y de las multas. Deberán tomarse a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2) Calidad del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Se garantiza los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato Deberán tomarse a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y dos (2) años más. 3) De pago de salarios y de prestaciones sociales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato. Se garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Dicho amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más..

PARÁGRAFO: En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima a por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez la aprobación por parte del SANATORIO.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita expedida por EL SANATORIO.

DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE; el personal que este emplee para la ejecución del contrato será de su absoluta responsabilidad.

DECIMA

TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos patrimoniales de los documentos e informes de los trabajos que resulten de la ejecución contractual, pertenecerán al SANATORIO y en consecuencia, este podrá disponer libremente de los mismos. Cualquier utilización que pretendiere hacer EL CONTRATISTA que no corresponda al desarrollo del programa, deberá contar con el visto bueno previo, expreso y escrito de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación, imposición y cobro de multas diarias, sucesivas de hasta el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho que lo cause, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de las multas que se impongan durante la ejecución del contrato, las partes contratantes acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, el SANATORIO podrá imponer por resolución motivada y hacer efectiva una pena pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados a la entidad contratante, suma que se tomará directamente de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o de la garantía única constituida. **PARAGRAFO:** El valor que se imponga con ocasión de las multas y/o cláusula penal será descontado directamente de los saldos a favor del contratista o de la garantía única legalmente constituida hasta concurrencia de sus primas, quedando a salvo la acción del SANATORIO por los saldos insolutos a que haya lugar por los perjuicios causados. En todo caso, para los efectos legales a que haya lugar, el presente contrato presta mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato quedan inmersas las cláusulas excepcionales al derecho común que sean procedentes de conformidad con la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá suspender temporalmente de común acuerdo, previo concepto del supervisor o interventor, y mediante la suscripción de acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará o modificará la vigencia de la garantía Única teniendo en cuenta la suspensión. **DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias que se deriven de la ejecución del contrato serán dirimidas preferiblemente mediante los mecanismos de solución directa de que trata el artículo 68 del Estatuto Contractual. **DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, reclamaciones laborales y acciones legales de cualquier índole que se puedan presentar en desarrollo del contrato, en cualquier situación con ocasión de este contrato se entiende que quien debe responder es EL CONTRATISTA **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución y legalización requiere, por parte del CONTRATISTA la presentación de la póliza de garantía exigida, por parte del SANATORIO la aprobación de la garantía única, y la expedición del Registro Presupuestal respectivo, y suscripción del acta de iniciación, requisitos que deberán cumplirse dentro de los diez días siguientes a la firma del presente documento, quedando así legalizado este contrato.

Para constancia se firma en Contratación (S), a los _____,

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente del Sanatorio

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX